

ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 041-2020-CG (03.02.2020)	Incorporan un segundo párrafo al artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 201-2019-CG	CONTRALORÍA GENERAL	Se incorporó un segundo párrafo al artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 201-2019-CG, en los siguientes términos: "Artículo 2.- (...) Excepcionalmente, los órganos del Sistema Nacional de Control pueden aplicar la modalidad de Auditoría de Cumplimiento a los actos y resultados producidos por las entidades sujetas a control en la gestión y ejecución de sus recursos, bienes y operaciones institucionales, cuando el monto auditado es menor o igual a S/ 30 000 000,00 (treinta millones y 00/100 soles) o cuando no se haya identificado el monto auditado, y los referidos actos y resultados cumplan con los criterios de complejidad e impacto conforme se establezca para tal fin y estos sean evaluados. La aplicación de la modalidad de Auditoría de Cumplimiento es aprobada por la Gerencia a cargo del ámbito de control respectivo."
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000018-2020/JNAC /RENIEC (03.02.2020)	Autorizan gratuidad a nivel nacional en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del documento nacional de identidad para personas con urgencias médicas, comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia y organizaciones de la sociedad civil	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se autoriza la gratuidad a nivel nacional en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del documento nacional de identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil del mes de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.</li> <li>Asimismo, se autoriza la renovación y duplicado del documento nacional de identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.</li> </ul>